

INFORME DE PROGRESO

2012

TRENTI, S.A.
trentisa

TRENTI, S.A.

C/Arequipa, 1 - 3ª Planta (C.C. Gran Vía de Hortaleza) - 28043 Madrid (Spain)
Telf. +34 913817780 - Fax +34 913818503 - www.trenti.com
charorodriguez@trenti.com

CARTA RENOVACIÓN DEL COMPROMISO CON EL PACTO MUNDIAL

Madrid, a 5 de Noviembre de 2012

TRENTI, S.A, constituida en 1992 consolida experiencia en Soluciones de Tecnología de la Información y Consultoría. Durante estos últimos años, nuestra Compañía, ha dado un decidido giro hacia las Nuevas Tecnologías que constituyen el eje central de nuestro compromiso, conjugando el mejor Capital Humano, integrado por Profesionales a la vanguardia de la Tecnología, con la estrategia de una continua mejora del servicio a nuestros Clientes y Socios Tecnológicos.

TRENTI, S.A, consciente de la responsabilidad que deben asumir las organizaciones empresariales en el desarrollo de una sociedad justa, solidaria, respetuosa con el medio ambiente y con los valores humanos, desea reafirmar su firme compromiso con los Diez Principios del Pacto Mundial basados en Declaraciones y Convenciones Universales.

Mediante esta declaración, ponemos de manifiesto nuestra firme intención de renovar este compromiso con la Responsabilidad Social y la Sostenibilidad, de tal forma que todas las actividades desarrolladas por TRENTI, S.A. se ajusten a las directrices establecidas por los 10 Principios del Pacto Mundial, y que difundiremos y promocionaremos a nuestro entorno social y grupos de interés mediante diversas iniciativas.

Como objetivo para el nuevo año, nos gustaría poder participar de forma más activa y regular en aquellas iniciativas que desarrolle la Red del Pacto Mundial en España y de esta forma consolidar esfuerzos y acciones encaminadas a que los Diez Principios del Pacto Mundial se integren totalmente en nuestra cultura empresarial.



José Olaria Sellas
Director General TRENTI,S.A.

TRENTI, S.A.

C/Arequipa, 1 - 3ª Planta (C.C. Gran Vía de Hortaleza) - 28043 Madrid (Spain)
Telf. +34 913817780 - Fax +34 913818503 - www.trenti.com
charorodriguez@trenti.com

PRINCIPIO 1: *Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.*

PRINCIPIO 2: *Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.*

En el ámbito geográfico de actuación y en el sector en el que TRENTI, S.A. desarrolla actualmente sus actividades, creemos que es prácticamente nulo el riesgo de incumplir con los derechos humanos fundamentales.

TRENTI, S.A. cuenta con un reducido número de proveedores, siendo principalmente proveedores de servicios todos ellos ubicados en la zona geográfica de desarrollo de sus actividades.

Debido al marco legal que ofrece la Unión Europea a sus estados miembros, y el sector en el que TRENTI, S.A. desarrolla sus actividades, es prácticamente imposible la vulneración de los derechos humanos en dichas organizaciones, pues todos ellos se encuentran sometidos a la legislación vigente.

Estamos certificados en estándares de calidad ISO 9001 y aunque en dicho sistema no se tiene establecido como criterio de evaluación de proveedores, el estar en posesión de certificaciones, si resulta muy valorable el contar con ellas

PRINCIPIO 3: *Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.*

PRINCIPIO 4: *Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.*

PRINCIPIO 5: *Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.*

PRINCIPIO 6: *Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.*

TRENTI, S.A vigila que los derechos laborales se cumplan estrictamente en su organización, respetando todos los requisitos legales que nuestra legislación exige. Estamos adscritos al Convenio de Empresas Consultoras de Planificación y Organización Contable, que regula las condiciones laborales para toda nuestra plantilla de TRENTI, S.A.

- Cumplimos con la legislación vigente aplicable al salario, compensación, beneficios y al horario.
- No excedemos las horas de trabajo establecidas y compensamos adecuadamente las horas que por circunstancias extraordinarias del negocio son realizadas de forma voluntaria.
- Cumplimos todas las normativas aplicables en materia de Prevención y Riesgos Laborales.
- No realizamos prácticas discriminatorias por razones de raza, color, religión, edad, nacionalidad, sexo, preferencia sexual, origen social o étnico, estado civil, embarazo, afiliación política, incapacidad física, o cualquier otra situación legalmente protegida.
- Respetamos los derechos legítimos de los empleados de pertenecer o abstenerse de pertenecer a asociaciones o sindicatos.

TRENTI, S.A. desde su constitución mantiene una ética escrupulosa en materia laboral cumpliendo con todas las normas que le son de aplicación y que le mantienen libre de sanciones con organismos de Trabajo y/o Seguridad Social.

MEDIO AMBIENTE

PRINCIPIO 7: *Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.*

PRINCIPIO 8: *Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.*

PRINCIPIO 9: *Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.*

Trabajamos protegiendo y respetando el medio ambiente, cumpliendo los reglamentos estándares y leyes aplicables.

En enero de 2012 nos hemos certificado en la norma ISO 14001, hemos establecido procedimientos que aseguran su cumplimiento y realizamos evaluaciones implantado indicadores para medición de aspectos medioambientales.

La política medioambiental se ha difundido a toda la Compañía y se ha publicado en nuestra web: www.trenti.com, con publicación de mediciones y objetivos:

- Reducción del Consumo de Energía Eléctrica
- **Reducción en la generación de residuos**
- **Reducción de la emisión indirecta de gases**, directamente relacionado con los objetivos de reducción de energía eléctrica y residuos.

ANTICORRUPCIÓN

PRINCIPIO 10: *Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.*

Mantenemos una ética de negocios, realizados conforme a los estándares éticos en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Rechazamos cualquier tipo de corrupción, extorsión y soborno en cualquiera de los actores de nuestra Cadena de Suministro.